

**Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del**

**Valle del Cauca**

Carrera 23 N° 29 – 28 B/ Sajonia

Tuluá, Valle del Cauca

(+57) 602 224 31 32

[info@cogancevalle.com](mailto:info@cogancevalle.com)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### PROMOCIÓN: "BONO \$400.000 POR ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS"

#### 1. Nombre de la Campaña

**BONO \$400.000 PESOS COGANCEVALLE, ACTUALIZACIÓN DE DATOS ASOCIADOS 2025**

#### 2. Objetivo

Incentivar la actualización de la base de datos de los asociados de COGANCEVALLE, promoviendo la participación en un sorteo por un incentivo comercial canjeable en productos del portafolio.

#### 3. Vigencia

- Vigencia de Participación:** La actualización de datos debe realizarse a más tardar el **31 de enero de 2026**.
- Fecha de Sorteo:** El sorteo se realizará el día **Lunes 02 de febrero de 2026**.

#### 4. Participantes

Esta actividad está dirigida exclusivamente a todos los asociados activos de la **Cooperativa de Ganaderos del Centro y Norte del Valle del Cauca (COGANCEVALLE)** que cumplan con el requisito de actualización de datos dentro del periodo de vigencia.

#### 5. Mecánica o Dinámica de la Actividad

El asociado deberá realizar la actualización completa de sus datos personales y de contacto a través de los canales internos designados por COGANCEVALLE (ej. en sede, Call Center o formulario electrónico). Una vez completada la actualización, el asociado quedará automáticamente inscrito para participar en el sorteo del Bono.

**Condición Mínima de Ejecución:** Este concurso, y la entrega del premio, serán válidos si, y solo si, se inscriben y participan como mínimo, **cincuenta (50) personas**. En caso de no alcanzarse este umbral, el sorteo será declarado nulo y no se entregará el premio.



## 6. Condiciones Comerciales

El premio es un bono comercial y no monetario. Las condiciones de uso son:

- **Portafolio Aplicable:** El bono es aplicable para el portafolio de productos distribuidos y comercializados por COGANCEVALLE. No aplica para servicios, cuotas de afiliación o productos de terceros no distribuidos por la Cooperativa.
- **Redención Única:** Debe ser usado en un solo retiro de mercancías. El valor total del bono debe ser consumido en una única transacción; no se generarán saldos a favor ni se devolverá dinero en efectivo por el remanente.
- **Inventario:** La redención estará sujeta a disponibilidad de inventario de los productos seleccionados por el ganador en el momento de uso.

## 7. Beneficios u Obsequios

El beneficio consiste en un **Bono de Cuatrocientos Mil Pesos (\$400.000 COP)** el cual es redimible únicamente por productos del portafolio de COGANCEVALLE.

## 8. Condiciones de Entrega o Redención

- **Comunicación:** El resultado del sorteo se comunicará al ganador directamente a través de los datos de contacto actualizados y se publicará en los medios institucionales de COGANCEVALLE (ej. sitio web, redes sociales).
- **Lugar de Redención:** El bono es redimible en **cualquier sede de la Cooperativa**.
- **Identificación:** El ganador deberá identificarse plenamente como asociado y firmar un acta de recibo del premio.
- **Vigencia del Bono:** El asociado ganador dispondrá como plazo máximo hasta el **15 de febrero de 2026** para hacer efectiva la redención del bono. Después de esta fecha, el premio caducará automáticamente.

## 9. Responsabilidades del Organizador

COGANCEVALLE se compromete a:

- Garantizar la transparencia del sorteo y realizarlo en la fecha establecida.
- Informar oportunamente al asociado ganador.
- Entregar un bono por el valor de \$400.000 COP canjeable por productos, una vez se cumpla la condición mínima de 50 participantes.

## 10. Exclusiones

- No participan personas que no ostenten la calidad de asociados de COGANCEVALLE.
- No aplican las actualizaciones de datos realizadas después del 31 de enero de 2026.



- El bono no es canjeable por dinero en efectivo, notas crédito, ni puede ser aplicado a saldos pendientes, deudas o créditos con la Cooperativa.
- El valor del premio no incluye el servicio de domicilio o transporte de los productos que se adquieran.

## 11. Pérdida del Beneficio

El ganador perderá automáticamente el derecho al bono si:

- No reclama o no hace efectivo el bono antes o en la fecha límite del **15 de febrero de 2026**.
- Intenta usar el bono en más de una (1) transacción.
- Se incumple cualquiera de las condiciones de redención o requisitos de participación establecidos.

## 12. Consideraciones Legales

- **Aceptación:** La actualización de datos para participar implica la total aceptación de los presentes Términos y Condiciones.
- **Autorización:** El asociado autoriza a COGANCEVALLE para publicar su nombre e imagen en los medios de comunicación internos y externos como ganador del sorteo.
- **Nulidad:** En caso de que no se logre la participación mínima de 50 personas, el concurso se declarará nulo, exonerando a COGANCEVALLE de cualquier responsabilidad sobre la entrega del premio.
- **Modificaciones:** COGANCEVALLE se reserva el derecho de modificar o dar por terminado el sorteo en cualquier momento por causas justificadas, informando a los asociados de manera oportuna.